

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 5 abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI
Auto interlocutorio No. 864
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2021-00160-00
Jamundí, 5 de abril de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP**, por intermedio de su REPRESENTANTE LEGAL en contra de **ENRIQUE GOMEZ BURBANO** revisar la demanda se encuentra que adolece de los siguientes requisitos de forma:

- a. *No se acompañó la prueba de haberse remitido la demanda por medio electrónico a la parte demandada, al tenor de lo previsto en el inciso 4º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.*

Por las razones anteriores, se inadmitirá la demanda referenciada para que sean subsanados los defectos anotados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente demanda por lo considerado en la parte motiva de éste proveído

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

Firmado Por:
SONIA ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
PROMISCO DE LA
JAMUNDI-VALLE

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI</p> <p>En estado No. 053 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, 6 DE ABRIL DE 2021</p> <p>La secretaria,</p> <p>ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ</p>
--

CAICEDO
003 MUNICIPAL
CIUDAD DE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9c9453f3f62139920d65ab564753845e9f18600751b723c529d6170de618743
Documento generado en 26/03/2021 04:31:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>